



Secretaría
de Desarrollo
Económico y
Competitividad

CONVOCATORIA PÚBLICA

Gobernación convoca a la elección del representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia

- **Día de elección:** 27 de septiembre.

En cumplimiento del Decreto nacional 584 de 2017, por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de ciencia, tecnología e innovación - CODECTI, el departamento de Risaralda mediante la Ordenanza 003 de marzo de 2018 reestructuró el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, en la que entre otros aspectos, modificó su conformación (se adjuntan ambas normas).

En cumplimiento de lo anterior, el departamento de Risaralda - Secretaría Desarrollo Económico y Competitividad, se permite citar a la elección de un representante de los Centros de Investigación, con presencia en el departamento, tal como lo indican ambas normas, en su artículo 3. Integración de los CODECTI:

f) Un representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el departamento.

De acuerdo con la Guía de orientación para la creación de los CODECTI, de COLCIENCIAS, y con el fin de facilitar su conformación, se recomienda tener en cuenta las siguientes orientaciones a la hora de decidir postular su institución para esta representación:

- **i. Centros de desarrollo tecnológico:** Organizaciones públicas o privadas, que tienen como misión institucional el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y el desarrollo de tecnología propia y actividades de transferencia que responden a necesidades y/o oportunidades para el desarrollo social y económico del país.
- **Centros/Institutos autónomos o independientes:** Poseen autonomía administrativa y financiera, personería jurídica propia y están legalmente constituidos.
- **Centros/Institutos de investigación dependientes:** Adscritos a una entidad pública o privada, razón por la que no poseen personería jurídica propia. Deben estar legalmente constituidos mediante acto administrativo, resolución o documento que haga sus veces.
- **ii. Centros de innovación y productividad:** Organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, independientes con personería jurídica propia, que tienen como propósito contribuir al mejoramiento de la competitividad y de la productividad del tejido empresarial del país, induciendo la demanda por desarrollo tecnológico e innovación y fortaleciendo las capacidades para innovar de las empresas nacionales.
- **iii. Parques de CTI (parques tecnológicos):** Organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica, dedicadas a la promoción de la innovación basada en el conocimiento científico y tecnológico de empresas ubicadas en una determinada zona geográfica y que además busca contribuir al mejoramiento de la productividad empresarial y la competitividad regional.
- **iv. Centros de Ciencia:** Instituciones de carácter público, privado o mixto, sin ánimo de lucro, con una planta física abierta al público de manera permanente, y que tienen la apropiación social de la CTI (ASCTI) como parte integral de su misión u objeto social.
- Para efectos de la conformación de los CODECTI, los centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, parques tecnológicos y/o centros de ciencia, **incluye los reconocidos y no reconocidos por Colciencias, tanto de naturaleza pública como privada.**



Secretaría
de Desarrollo
Económico y
Competitividad

- La presencia en el departamento se puede entender como la **existencia de desarrollo de actividades propias de la Entidad u organización en el departamento**. Esta interpretación aplica para Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia, cuya representación en los CODECTI está sujeta al cumplimiento de esa condición.

Así mismo, me permito recordar que el CODECTI debe sesionar por lo menos una vez por semestre y como miembro del CODECTI se deberán adelantar, entre otras, las siguientes funciones, por lo que el compromiso del representante es de la mayor importancia para el departamento de Risaralda:

- a) Asesorar al Gobierno departamental en materia de ciencia, tecnología e innovación*
- b) Articular y coordinar a los actores de la CTeI a nivel departamental...*
- c) Orientar y proponer la formulación, implementación y gestión de las políticas públicas de CTeI a nivel territorial...*
- d) Apoyar la implementación a nivel departamental de las políticas, programas e instrumentos de CTeI promovidas por entidades del Gobierno nacional.*
- e) Proponer programas y/o proyectos orientados a fortalecer la CTeI, ante entidades de financiamiento de orden internacional, nacional, regional o local;*
- f) Coordinar y aprobar la actualización de los planes y acuerdos estratégicos departamentales en CTeI - PAED".*

Cabe anotar que el periodo de representación es de dos (2) años y que los representantes serán elegidos por votación (mayoría simple), entre las instituciones que asistan a la reunión citada en esta comunicación.

JORNADA DE ELECCIÓN

La jornada de elección se realizará el jueves 27 de septiembre de 2018, a 2:00 p.m. en la Sala de Juntas, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de Risaralda, ubicada en la Carrera 7, Calle 23 - 60. Piso 3. Pereira. Teléfono Secretaría.

Nota: En caso de enviar un delegado, por favor presentar delegación por escrito.

Favor confirmar su asistencia o la de su delegado al correo:
adrian.cardona@risaralda.gov.co